LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE COMPRAVENTA ICC-CV-173-2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y BIBLIOCENTRO S.A.S.

N° DE CONTRATO	ICC-CV-173-2019		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA EL FORRADO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO EXISTENTE EN LA BIBLIOTECA JOSÉ MANUEL RIVAS SACCONI, DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.		
VALOR	CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($14.726.250), IVA incluido.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
FECHA DE INICIACIÓN	01/10/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/10/2019
NOVEDADES CONTRACTUALES	1. Otrosí No. 1 de 23/10/2019 • Adición		
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($15.768.833) INCLUIDO IVA.	**PLAZO FINAL**	Hasta el 30 de octubre de 2019
SUPERVISIÓN:	FRANCISCO JAVIER MIRANDA MORALES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 03 DEL ÁREA DE BIBLIOTECA		

En Bogotá D.C., se reunieron de un lado, CARMEN MILLÁN, con cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, FRANCISCO JAVIER MIRANDA MORALES, profesional universitario código 2044 grado 03 del área de Biblioteca, supervisor del contrato; y de otra parte GUILLERMO GARNICA RUÍZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.115.386, actuando en su condición de representante legal de BIBLIOCENTRO S.A.S. con el NIT 901.190.433-8, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, con el objeto de liquidar el contrato N° ICC-CV-173-2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue de un (1) mes contado a partir del primero (1) de octubre de 2019, fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución; **2)** Que se realizaron las siguientes modificaciones al contrato: **2.1)** Que mediante otrosí No. 1, del veintitrés (23) de octubre de 2019, se le realizó una adición por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE($1.042.583) IVA INCLUIDO. **3)** Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción y demás condiciones pactadas **4)** Que no hubo situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes. **5)** Que, de acuerdo con la cláusula quinta, al contrato no se le han realizado pagos a la fecha.
6) Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	$15.768.833	
Valor pagado al contratista a la fecha		$0,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		$15.768.833
Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo		$0,00
Sumas iguales:	$15.768.833	$15.768.833

7) Que el contrato se amparó bajo la Póliza N° 3091963 expedida por la LIBERTY SEGUROS S.A., aprobada por el Grupo de gestión contractual el 1/10/2019, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	1/10/2019	1/05/2020	$1.472.625,oo

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1/10/2019	1/11/2019	$1.472.625,oo

7.1.) Que los amparos y porcentajes fueron actualizados por BIBLIOCENTRO S.A.S. mediante anexo a la póliza N° 3091963, de la LIBERTY SEGUROS y aprobada mediante acta del Grupo de gestión contractual el 25/10/2019, en la cual se establecieron las nuevas vigencias y nuevos valores de la siguiente manera:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	01/10/2019	01/05/2020	$1.576.883,oo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/10/2019	01/11/2019	$1.576.883,oo

8) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento. **9)** Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **10)** Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato ICC-CV-173-2019 celebrado entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. **SEGUNDO:** Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 22 NOV. 2019

EL INSTITUTO,

CARMEN MILLÁN
Directora General

EL CONTRATISTA,

GUILLERMO GARNICA RUÍZ
Representante legal de BIBLIOCENTRO S.A.S.

LA SUPERVISIÓN,

FRANCISCO JAVIER MIRANDA MORALES
Profesional Universitario, código 2044 grado 03 del grupo de Biblioteca

Proyectó: *Francisco Javier Miranda Morales - Profesional Universitario, código 2044 grado 03 del grupo de Biblioteca*
Revisó: *Juliet Pinzón Cepeda- Profesional especializado, del grupo de Gestión Contractual*
Revisión financiera: *Auris Margarita Mendoza Ureche – Coordinadora Grupo de gestión financiera*
Revisión jurídica: *Héctor Cadavid - Coordinador grupo de gestión contractual*
Aprobó: *Rosario Rizo Navarro - Subdirectora administrativa y financiera*